



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recibido a las catorce horas con veintisiete minutos de este día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 37125; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de:

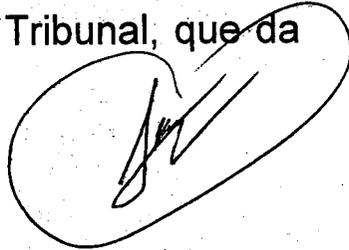
***“Los artículos 2, fracción IV, 4, 5, inciso a), 62, fracción IV y 63, segundo párrafo, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, expedida mediante Decreto 315 (...) que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el día trece de mayo de dos mil catorce (...)”.***

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien  
actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da  
fe.



EL 13 JUN 2014....., POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE  
NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE

